INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

RESOLUCIÓN No. 20251000002913

25-11-2025

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

En uso de las facultades legales y en especial de las que confiere el Decreto 1006 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 0561 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que los empleos vacantes de forma definitiva se podrán proveer mediante encargo o nombramiento provisional según las disposiciones de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto Ley 760 de 2005 o lo dispuesto en la regulación de los sistemas específicos de carrera administrativa.

Que mediante el Decreto 1007 del primero (01) de abril de 2004 se modificó la planta de personal del Instituto Nacional para Ciegos – INCI, la cual fue nuevamente modificada por el Decreto 4312 del veintiuno (21) de diciembre de 2004.

Que el Decreto 1006 de 2004 en su artículo 9o., establece las funciones del Director General y en su numeral 9,3 dispone: "*Nombrar y remover al personal de la Entidad conforme a las normas legales, estatutarias y reglamentarias*".

Que el Instituto Nacional para Ciegos – INCI, cuenta con una vacante definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 07**, de la planta de personal del Instituto Nacional para Ciegos – INCI, adscrito a la Oficina Asesora de Planeación.

Que, este empleo se encuentra vacante desde el veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022), situación registrada en el reporte de vacancia definitiva No. f9d4d57b-d7c1-41ee-a3db-af0740d7a3a5, generado el diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024) en la plataforma Sistema de Apoyo – SIMO administrada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de encargo del que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, el cual establece los requisitos y criterios para la provisión de empleos vacantes mediante la figura del encargo, el Instituto Nacional para Ciegos - INCI no posee personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos para ser encargado en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 07**, de la planta de personal del Instituto Nacional para Ciegos - INCI, adscrito a la Oficina Asesora de Planeación, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo realizado por el Grupo de Trabajo de Gestión Humana y de la Información, lo cual certifica mediante documento del diez (10) de noviembre de 2025.

Que, en ese sentido, la provisión del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 07**, resulta necesaria para atender las funciones misionales y de apoyo estratégico de la Oficina Asesora de Planeación, especialmente en lo relacionado con la administración, mantenimiento, soporte técnico y desarrollo de la infraestructura tecnológica y de la plataforma de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) del INCI, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), la Estrategia de Gobierno en Línea y el Programa de Gestión Documental.

Que, con el fin de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, y observando lo previsto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante nombramiento provisional.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, establece lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 20251000002913

25-11-2025

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional"

(...) *"Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera."* (...)

Que, el Departamento administrativo de la Función Pública, mediante concepto No.185571 del 2023, respecto a la procedencia y término de los nombramientos en provisionalidad, expuso "(...) *Los nombramientos provisionales se constituyen en un mecanismo de carácter excepcional y transitorio que permite proveer temporalmente un empleo de carrera administrativa, con personal que no fue seleccionado mediante el sistema de mérito, con fundamento en unas causales específicamente señaladas en la norma.*

De acuerdo con lo anterior, es viable concluir que en el evento que se presenten vacancias temporales o definitivas en empleos considerados de carrera administrativa, la figura del encargo se debe aplicar para los empleados públicos con derechos de carrera administrativa, en ese sentido, el nombramiento en provisionalidad procede, siempre que dentro de la planta de personal de la entidad no haya empleados con derechos de carrera administrativa que cumplan con los requisitos para ser encargados.(...)"

Que de conformidad con la certificación del trece (13) de noviembre de 2025, expedida por la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Gestión Humana y de la Información, se evidencia que el Señor, **YEFERSON DAVID MURCIA MIRANDA,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.110.585.160**, cumple con los requisitos y el perfil establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias de la entidad ficha técnica No. 112, para ser nombrado en el empleo en vacancia definitiva denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 07,** del Instituto Nacional para Ciegos – INCI.

Que por lo anterior y por necesidad del servicio, se considera procedente nombrar en provisionalidad al señor **YEFERSON DAVID MURCIA MIRANDA,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.110.585.160**, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 07**, adscrito a la Oficina Asesora de Planeación, en la respectiva vacancia definitiva existente dentro de la planta del Instituto Nacional para Ciegos – INCI.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter provisional a **YEFERSON DAVID MURCIA MIRANDA,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.110.585.160**, en el empleo en vacancia definitiva denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 07,** de la planta de personal del Instituto Nacional para Ciegos – INCI, adscrito a la Oficina Asesora de Planeación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo primero. El nombramiento provisional se efectuará por el tiempo que dure la situación administrativa de vacancia definitiva, sin que el mismo genere derechos de carrera administrativa.

Parágrafo segundo. El nombramiento provisional podrá darse por terminado en cualquier momento, conforme a la normatividad legal vigente.

Artículo 2. El presente acto administrativo se publicará en la página web de la entidad, por el termino de diez (10) días hábiles, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 370 del 22 de diciembre de 2020 en concordancia con el Decreto - Ley 760 de 2005.

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional"

Artículo 3. Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos podrán interponer en primera instancia reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo, y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Artículo 4. Comunicar la presente Resolución a **YEFERSON DAVID MURCIA MIRANDA**, a la Secretaría General y a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana y de la Información, el contenido del presente Acto Administrativo.

Artículo 5. La persona nombrada mediante el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente que le sea comunicado el nombramiento, para manifestar si lo acepta y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al del recibo en el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana y de la Información del escrito de aceptación.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA CAROLINA CHACÓN CASTILLO
Directora General (E)
Instituto Nacional para Ciegos -INCI

Proyectó: Angela del Pilar Beltran Velandia- Coordinadora de Gestión Humana y de la Información. ABV.
Revisó: María Camila Belalcázar – Abogada Dirección General. MC
Revisó: Katherine Victoria Oliveros – Abogada Contratista.
Aprobó: Angela del Pilar Beltrán Velandia – Coordinadora de Gestión Humana y de la Información. ABV.

Anexos:
Reporte de vacancia definitiva No. f9d4d57b-d7c1-41ee-a3db-af0740d7a3a5, de fecha diecinueve (19) de julio de 2024, expedido por la plataforma de Sistema de Apoyo SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
Certificación del GTHYI de cumplimiento de requisitos del empleo de fecha 13 de noviembre de 2025.
Certificación del GTHYI de inexistencia de personal de carrera administrativa con derecho preferencial de encargo, de fecha 10 de noviembre de 2025.